BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. **Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 8 de Abril de 1988

Núm. 80

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

Excma. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA PROVISION, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL GENERAL PRINCESA SOFIA

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1988, se convoca concurso para la selección de un puesto de trabajo de Administrador del Hospital General Princesa Sofía, en régimen de contratación laboral, que se regirá con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de trabajo de Administrador del Hospital General Princesa Sofía, en régimen de contratación laboral, por el sistema de concurso, de conformidad con lo acordado por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de León en sesión de 29 de enero de 1988.

Este puesto de trabajo forma parte de la Plantilla Presupuestaria del Hospital, Grupo I, Personal Administrativo, con la denominación de "Administrador", con una retribución por sueldo base, gratificación y transporte de pesetas 3.634.732, sin perjuicio del incremento previsible para 1988 y otros conceptos que correspondan o que apruebe la Corporación.

El concursante propuesto por el Tribunal será contratado en régimen laboral, con carácter indefinido, no obstante, se establece un periodo de prueba de seis meses, dentro de los cuales el seleccionado tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso. Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya denunciado la resolución del contrato por parte de la Diputación o producido el desestimiento del mismo por el designado, el contrato producirá plenos efectos con carácter indefinido, computándose el tiempo de los servicios prestados por el seleccionado durante este periodo de prueba.

SEGUNDA.—Las funciones asignadas a este puesto de trabajo son las siguientes:

Responsable de los Servicios Económicos y Administrativos del Hospital, coordinando los distintos departamentos a él adscritos (contabilidad, facturación, caja, gestoría, compras, etc.). Establecerá las normativas y sistemas de control que afecten a dichos departamentos. Será responsable del seguimiento y control del presupuesto participando en su elaboración. Ejercerá la Jefatura del personal del departamento. Realizará los estudios económicos que la Gerencia le encomiende, actuando como "Secretaría" técnica de éste. Sustituirá al Gerente en las interrupciones ordinarias del servicio (ausencias, enfermedad, vacaciones, etcétera), y demás supuestos reglamentarios.

TERCERA.—Esta convocatoria será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y se anunciará en la prensa local así como en un diario de difusión nacional. Las demás resoluciones: listas de admitidos, excluidos, etc., se publicarán en el tablón de anuncios del Hospital Princesa Sofía y tablón de edictos de la Excma. Diputación.

CUARTA.—Podrán tomar parte en este concurso, todos los aspirantes que cumpliendo las condiciones señaladas en la convocatoria se hallen en posesión de título universitario de carácter superior.

En caso de empate entre los aspirantes que hayan obtenido puntuación, será propuesto para ocupar el puesto de trabajo objeto de este concurso, el concursante-funcionario.

QUINTA.—Conforme a lo prevenido en el artículo 135 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, para ser admitido a este concurso será necesario:

a).—Ser español.

b).—Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez para la jubilación forzosa.

c).—Estar en posesión del título exigible (uno de los señalados en la base anterior) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d).—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones asignadas a este puesto de trabajo.

e).—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

SEXTA.—En las instancias solicitando tomar parte en este concurso, los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base anterior, referidas siem-

pre a la finalización del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen, en el caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el Real Decreto 707/79 de 5 de abril. Se dirigirán al Iltmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, presentándolas en el Registro General o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a).—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b).—Fotografía tamaño carnet adosado a la instancia.

c).—Currículum vitae y documentos acreditativos de los méritos que se alegue y hayan de servir de base para la aplicación de los computables según las presentes Bases.

d).—Fotocopia compulsada de la titulación exigida para este puesto de trabajo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.

e).—Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositará de Fondos Provinciales la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los expresados derechos sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos a participar en este concurso, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

SEPTIMA.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación, en el término máximo de quince días, aprobará la lista de admitidos y excluidos, publicándose la correspondiente resolución en el tablón de anuncios del Hospital Princesa Sofía y en el de edictos de la Diputación. Dicha resolución fijará la composición del Tribunal, así como el lugar, día y hora para la calificación del presente concurso. Las resoluciones del Tribunal serán hechas públicas en el tablón de edictos de la Diputación.

OCTAVA.—El Tribunal designado para juzgar y calificar este concurso, que no podrá aprobar ni declarar que lo han superado más que uno solo de los concursantes, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Excma. Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales:

—Dos Diputados, designados por el Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios, quien designará asimismo los suplentes de los anteriores.

—El Gerente del Hospital Provincial Princesa Sofía, y como suplente el Jefe de Personal.

—El Director Médico del Hospital y como suplente el Jefe de Servicio más antiguo.

—Un Economista que preste servicios en la Diputación Provincial y como suplente otro funcionario con la misma titulación.

—El Interventor de Fondos Provinciales, y como suplente el Viceinterventor de Fondos Provinciales.

Secretario: El de la Diputación o funcionario en quien delegue.

NOVENA.—Para la calificación de los concursantes el Tribunal, en una primera fase, podrá concertar entrevistas con cuantos concursantes considere necesario, al objeto de conversar y conocer sobre aspectos de las funciones que corresponden a esta plaza, así como evaluar la capacidad, iniciativa, idoneidad, etcétera, del aspirante, y aclarar aspectos relacionados con su currículum vitae.

En una segunda fase, tras detenido estudio de la totalidad de la documentación aportada y de lo observado en la primera fase, procederá a la valoración de los méritos alegados por el concursante, con sujeción al siguiente baremo:

1.—Titulación y expediente académico

Se valorará el expediente académico presentado con cada título.

Hasta un máximo de ..... 1 punto.

Si el título lo es de Económicas, Empresariales, ICADE o similar, se otorgará ..... 1 punto más.

2.—Experiencia profesional: Cursos de formación y otros méritos:

a).—Por el desempeño de puestos similares

0,5 puntos por año hasta un máximo de ..... 3 puntos.

b).—Por el desempeño de puestos similares en empresas públicas o privadas, 0,5 puntos por cada año o fracción

Hasta un máximo de ..... 3 puntos.

3.—Cursos de formación

a).—Sobre administración hospitalaria y similares

Hasta ..... 2 puntos.

b).—Sobre administración de empresas

Hasta ..... 2 puntos.

c).—Otros cursos relacionados con las funciones a desempeñar

Hasta ..... 2 puntos.

4.—Otros méritos:

Por ingreso en las Administraciones Públicas, aprobación de ejercicios de acceso a las mismas, docencia, publicaciones, estudios o trabajos relacionados con la actividad a desempeñar

Hasta ..... 2 puntos.

5.—Por los servicios prestados en la Diputación de León en puestos similares, implicando responsabilidad o jefatura, 0,10 puntos por mes

Hasta un máximo de ..... 2 puntos.

6.—Por la valoración de los méritos, así como lo observado en entrevista personal en razón del perfil, condiciones de los candidatos, capacidad e iniciativa

Hasta ..... 3 puntos.

Para poder ser propuesto por el Tribunal deberá alcanzarse una puntuación mínima de siete puntos.

DECIMA.—Concluida la calificación de los concursantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación, la obtenida por cada uno de ellos, proponiendo para ocupar la plaza al concursante que obtenga la puntuación más alta, conforme a lo establecido en la base cuarta, propuesta que elevará a la Presidencia de la Diputación, junto con las actas de las sesiones celebradas.

DECIMOPRIMERA. — El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base quinta.

Si dentro de dicho plazo, y salvo casos de fuerza mayor, el concursante no presentase la documentación, no podrá éste ser nombrado y perderá todos los derechos al respecto, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Corporación acordará el nombramiento del concursante propuesto, que tomará posesión de su plaza dentro de los 30 días naturales siguientes al de la fecha de notificación del nombramiento.

DECIMOSEGUNDA.—La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, a los Convenios Colectivos y Ordenanzas Laborales.

DECIMOTERCERA.—En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R. D. 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/1985, de 2 de abril y el R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

DECIMOCUARTA.—La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En su consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto, el plazo de un mes a contar desde la notificación, como previo al contencioso-administrativo a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, en el de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, o de cualquier otro que consideren conveniente.

León, 19 de febrero de 1988.—El Presidente. 3030

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

Dirección General de Servicios

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras "Supresión de los pasos a nivel en los pp. kk. 262/530, 263/170 y 263/889 de la línea Palencia-La Coruña", en el término municipal de Villadepalos-Carracedelo (León), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2.037/1959 a 12 de noviembre, siendo aplicable a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Subsecretaría, ha resuelto, en el día de la fecha abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo prmero, del Reglamento de 26 de abrl de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Villadepalos-Carracedelo (León), estará a disposición de los propietarios afectados, el plano general de expropiación.

Madrid, 18 de marzo de 1988.—El Subsecretario, P.D. O.M. 22-1-1986, El Director General de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

Relación de propietarios afectados por el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de Renfe "Supresión de los pasos a nivel en los pp. kk. 262/530, 263/170 y 263/889", de la línea Palencia-La Coruña.

Finca n.º 35.—Superficie a expropiar: 4 m2.—Propietario: Jerónimo Mars López.—Domicilio: Villadepalos-Carracedelo (León).

Finca n.º 36.—Superficie a expropiar: 10 m2.—Propietario: Elena Sevillano López.—Domicilio: Villadepalos-Carracedelo (León).

2750 **Núm. 1935—4.420 ptas.**

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

SERVICIO TERRITORIAL DE LEON

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

El día 27 de abril de 1988 a la hora que se cita, se procederá en los Ayuntamientos de La Robla y Matallana de Torío, al pago del justiprecio, correspondiente a los propietarios que se citan en el anexo adjunto y cuyas fincas fueron afectadas por la obra: "Acondicionamiento de plataforma y trazado de la carretera C-626, de Cervera a La Magdalena, P.K. 13,468 al 24,615. Tramo: La Robla-Robles de la Valcueva. Clave: 1.5-LE-7".

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

León, 25 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Antonio Orozco.

TERMINO MUNICIPAL DE LA ROBLA

Fecha del pago del justiprecio: Día 27 de abril de 1988. Hora: 10.

Lugar: Ayuntamiento de La Robla.

Finca n.º	Propietarios y domicilios
1	Gloria Rivero Viñuela Candanedo de Fenar - León.
2	Daniel González Castro C/ Jaime Balmes, 4-1.º Dcha. León.
4	Araceli Gutiérrez Viñuela C/ La Serna, 48-1.º Dcha. León.

TERMINO MUNICIPAL DE MATALLANA DE TORIO

Fecha del pago del justiprecio: Día 27 de abril de 1988. Hora: 12.

Lugar: Ayuntamiento de Matallana de Torío.

Finca n.º	Propietarios y domicilios
1	M.ª Jesús Suárez Láez C/ Melquiades Alvarez, 75-1.º D La Felguera - Asturias.
2	Manuel Laiz García C/ El Bentorrillo, n.º 6 Barros - Asturias.
4	Virgilio Robles Rodríguez C/ León Collanzos Robles de la Valcueva - León.
5	Balbino García González C/ Santiago, n.º 7 Naredo de Fenar - León.
6	Laudina Rodríguez Díez C/ El Campo Robles de la Valcueva - León.
7	Cándido Getino García C/ El Sol Robles de la Valcueva - León.
8	Purificación García Alvarez Pl. de Mariano Gutiérrez, 1 Robles de la Valcueva - León.
9	Isidro García Viñuela C/ La Iglesia Solana de Fenar - León.
11	José García Suárez C/ El Sol. Robles de la Valcueva - León.
12	Ceferino Corral Acevedo C/ El Sol Robles de la Valcueva - León.
12 B	Andrea Rodríguez Díez Robles de la Valcueva - León.
13	Adela Alonso Tascón C/ 18 de Julio, 56-2.º Izd. 24008 León.
14	Adela Alonso Tascón C/ 18 de Julio, 56-2.º Izd. 24008 León.
15	Benjamín González Rodríguez C/ León Collanzo Robles de la Valcueva - León.
16	José González Rodríguez C/ Resurrección M.ª Azkue, 11-1.º Izd. - Sestao -Vizcaya.
17	Adelina Robles Rodríguez C/ La Llana Robles de la Valcueva - León.
18	Iluminada Alonso Tascón C/ La Estación Matallana de Torío - León.
19	Apolinar Rodríguez García C/ León Collanzo, s/n. Matallana de Torío - León.
20	Encarnación Díez Alvarez C/ El Sol Robles de la Valcueva - León.
20 A	Laudelina Alvarez García Robles de la Valcueva - León.
20 B	Teresa García Laiz C/ Dama Arintero, 4-1.º 24008 León.
21	Angel Alonso Rodríguez C/ La Riva La Valcueva - León.

2989 **Núm. 1955—7.150 ptas.**

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

AVILES

EDICTO

Don Antonio Bravo Menéndez, Administrador de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Avilés.

Hago saber: De acuerdo con lo previsto en la circular 922 apartado XI b), párrafo 4, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales de 17 de abril de 1985, se comunica al propietario del vehículo marca Mercedes, modelo 230, matrícula 162ETX75, con número de bastidor WDB1232231A108209, que se ha instruido expediente por infracción

a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 6/87, por abandono de hecho del vehículo.

Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se acordará el abandono definitivo del mencionado automóvil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas.

Dado en Avilés a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. El Administrador, Antonio Bravo Menéndez. 2828

Administración Municipal

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por Mesón La Bodega, Comunidad Bienes, licencia municipal para la apertura de café-bar, cuarta categoría, a emplazar en c/ La Bodega, 2, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre, a 22 de marzo de 1988.—El Alcalde acctal., Angel González.

2849 **Núm. 1956—1.625 ptas.**

***

Aprobado el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos, se expone al público por plazo de quince días para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

Bembibre, 22 de marzo de 1988.—El Alcalde acctal., Angel González.

2843 **Núm. 1957—585 ptas.**

***

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 9 de marzo de 1988, la realización de una operación de tesorería con el Banco Hispano Americano, se expone al público el expediente por plazo de quince días para su examen y presentación de reclamaciones.

Bembibre, a 23 de marzo de 1988.—El Alcalde acctal. (ilegible).

2845 **Núm. 1958—715 ptas.**

Ayuntamiento de Villaturiel

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los proyectos de las obras "Pavimentación de calles en Mancilleros, primera fase" y "Pavimentación de calles en Alija de la Ribera, segunda fase", se encuentran expuestos al público en la Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Villaturiel, 23 de marzo de 1988.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

2846 **Núm. 1959—845 ptas.**

Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal el presupuesto ordinario y único de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1988, se hace saber:

Que el mismo se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días a los efectos de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, acorde con lo que previene el art. 446 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Fuentes de Carbajal, 23 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

***

Aprobada por el Pleno de la Corporación la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1988, se hace saber que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Fuentes de Carbajal, 23 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2847 **Núm. 1960—1.690 ptas.**

Ayuntamiento de Valderas

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1987, al amparo de lo prevenido en la Ley 26/87, de 11 de diciembre sobre los tipos de gravamen de las Contribuciones Rústica y Urbana, se hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el núm. 2 del art. 189 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado y en consecuencia, los tipos de gravamen citados quedan fijados de la siguiente forma:

Contribución rústica.—Tipo de gravamen el dieciocho por ciento (18 %).

Contribución urbana.—Tipo de gravamen el veintiocho por ciento (28 %).

Lo que se publica para general conocimiento y efectos y en cumplimiento del contenido del art. 190 del referido texto legal.

Valderas, 24 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2848 **Núm. 1961—1.820 ptas.**

***

Por el vecino de esta villa, don José Carlos Cuende Fernández, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia municipal para la apertura de un local destinado a "pub", denominado "Joy", ubicado a la calle Correales, núm. 15, de este municipio.

Lo que se publica a los efectos de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar en el plazo de diez días las observaciones que estimen oportunas.

Valderas, 24 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2842 **Núm. 1962—1.105 ptas.**

Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

Habiéndose aprobado por la Corporación de mi presidencia, en sesión de fecha 16-3-88, el expediente de depuración de resultas de ingresos, con referencia a la liquidación del presupuesto ordinario de 1987, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 11-7-75, se expone al público el expediente, durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, y de no haber ninguna, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo inicial.

El resumen del expediente es el siguiente:

Concepto	Pendiente de cobro a 31-12-87	Bajas	Diferecia
021.02	62.286	2.552	59.734
022.02	25.465	14.799	10.666
022.03	1.356.094	404.309	951.785
022.04	21.197	21.197	0

Santa María del Monte de Cea, a 17 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2844 **Núm. 1963—1.820 ptas.**

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de 28-12-87, sobre la fijación del tipo de gravamen en la Contribución Territorial Urbana, queda elevado a definitivo en la forma siguiente:

—Incrementar el tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Urbana, hasta el 30 por 100.

El Burgo Ranero, 24 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2841 **Núm. 1964—975 ptas.**

Entidades Menores

Junta Vecinal de Filiel

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal de Filiel (Municipio de Lucillo), en sesión de fecha 16 de marzo de 1988, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la venta en pública subasta de treinta parcelas de carácter patrimonial y urbano procedentes de parcelación del solar de Los Matos, sitas en el pueblo de Filiel (Municipio de Lucillo) y propiedad de esta Junta Vecinal, y cuyo expediente de enajenación fue aprobado por el Pleno de la Junta de fecha 14 de noviembre de 1987, ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Lucillo con fecha 30 de diciembre del mismo año, con posterior envío al Organo competente de la Comunidad Autónoma de copia de tal expediente, el cual con fecha 1 de marzo de 1988 ha comunicado a esta Junta no existir obstáculo legal para tal enajenación, por el presente se expone al público dicho pliego, que se encuentra en la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la venta en pública subasta de las mencionadas parcelas, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta y que en síntesis son las siguientes:

Objeto.—La venta en pública subasta de treinta parcelas de carácter patrimonial y urbano, superficie variable y cuyos datos de identificación se detallan en el mencionado pliego.

Tipo de licitación.—El que para cada parcela se fija en el citado pliego y podrá ser mejorado al alza.

Fianza provisional y definitiva.—Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al dos por ciento del valor de las parcelas según tipo de licitación, y una definitiva del cuatro por ciento del importe del remate, admitiéndose aval bancario en la fianza definitiva.

Presentación de proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de Filiel durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las nueve a las catorce horas.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., mayor de edad, con domicilio en ....., D.N.I. ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredita por .....), enterado de la convocatoria de subasta pública anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º ....., de fecha ....., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien parcela ....., en el precio de ..... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma)

Documentos que deben presentar los licitadores con el modelo de proposición:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia.

b) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

c)) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso y bastanteado por el Secretario de la Junta Vecinal.

d) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el local del Concejo a las diez horas del siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Filiel, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

2766 **Núm. 1965—7.475 ptas.**

Junta Vecinal de Molinaferrera

D. Nemesio Panizo Benéitez, como Alcalde Pedáneo de Molinaferrera, Ayuntamiento de Lucillo de Somoza y número de registro de Entidades Locales 04240484, de acuerdo con lo que dispone la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril de 1986, convoca a Junta General a todos los interesados que vengan utilizando o deseen utilizar, para regadíos y usos agrícolas, aguas de dominio público de los cauces "Arroyo del Cabrito", "Río Duerna" y otros.

El objeto de esta Junta General será decidir sobre la constitución y características de la comunidad de regantes y tendrá lugar en el lugar habitual del Concejo Público en Molinaferrera, el día 1 de mayo de 1988, a las once horas en primera convocatoria.

En segunda convocatoria la Junta General se celebrará en el mismo lugar y hora, al día siguiente, sin necesidad de anuncio previo.

Molinaferrera, a 22 de marzo de 1988. El Alcalde Pedáneo, Nemesio Panizo.

2765 **Núm. 1966—1.820 ptas.**

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 17/87, al que más adelante se hará referencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Encabezamiento.—Sentencia n.º 136. Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: Don Germán Cabeza Miravalles.—Ilustrísimos señores Magistrados: Don Gregorio Galindo Crespo.—Don Manuel de la Cruz Presa.—En la ciudad de Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, seguidos entre partes, de la una y como demandante-apelante, doña Amalia Rodríguez Cubría, mayor de edad, casada, ama de casa, vecina de Soto del Rey, Concejo de Ribera de Arriba (Oviedo), que ha estado representada por el Procurador don José María Ballesteros González y defendida por el Letrado don Jesús Sebal Cubero; y de otra como demandados-apelados, el Banco de Financiación Industrial (INDUBAN), con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador don Carlos Muñoz Santos y defendido por el Letrado don José Ramón Burón Ferrero; y don Andrés Rodríguez Cubría y su esposa doña Pilar Matilla Conde, mayores de edad, vecinos de La Virgen del Camino, que no han comparecido ante esta Sala de lo Civil, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre tercería de dominio respecto de un inmueble embargado en procedimiento ejecutivo número 515/82.

Parte dispositiva.—Fallamos: Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de

doña Amalia Rodríguez Cubría contra sentencia de 30 de octubre de 1986, procedente del Juzgado número tres de Primera Instancia de León, a la que el presente rollo 17/87 de esta Sala se refiere, cuya sentencia se confirma con todas partes, con expresa imposición de las costas del presente recurso a la parte apelante.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—Manuel de la Cruz.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiela.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me refiero. Para que conste y sirva de notificación a los demandados no comparecidos don Andrés Rodríguez Cubría y doña Pilar Matilla Conde, expido la presente que firmo en Valladolid, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiela.

2712 **Núm. 1967—5.330 ptas.**

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

Don Antonio Anaya Gómez, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 231 de 1988, por el Procurador D. Florencio de Lara García, en nombre y representación de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 21 de diciembre de 1987 pronunciado en la reclamación 861/84 y contra los actos por él parcialmente confirmados del Ayuntamiento y Alcalde-Presidente de San Andrés del Rabanedo de 26 de julio y 31 de octubre de 1984, que señalaron y confirmaron una tasa a Renfe por licencia de obras en nave situada en el perímetro de la Estación de León, con cuota de 950.356 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Antonio Anaya Gómez. 2802

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 230 de 1984, se tramitan autos de separación conyugal, promovidos por María Jesús Rodríguez Erdozaín, representada por el Procurador Sr. de Felipe, contra don Francisco Moleón Bullejos, de León, representado por el Procurador señora Luelmo Verdú, sobre reclamación de pensiones adeudadas de principal y la de resultante para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diez de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día siete de julio siguiente a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día cinco de julio siguiente, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

		Pesetas
1)	Aparato Victoriano caoba y nogal	1.200.000
2)	Mesa Bull, madera ébano con bronce	90.000
3)	Un dormitorio, dos camas, armario y mesa revestidora	400.000
4)	Una alfombra persa de seda	600.000
5)	Una alfombra persa de lana	500.000
6)	Un cuadro Alcorlo ...	600.000
7)	Tres cuadros Soler ...	200.000
8)	Cuadro Lapayese	175.000
9)	Un cuadro A. Delgado	250.000
10)	Un cuadro Pereda	150.000
11)	Un cuadro Valenzuela	175.000
12)	Cubertería de plata ley, 108 piezas	150.000
13)	Un juego de café de plata	150.000
14)	Dos candelabros de plata	125.000
15)	Una escultura José Luis Sánchez	250.000

León a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Carlos-Javier Alvarez Rodríguez. El Secretario (ilegible).

3051 **Núm. 1968—6.565 ptas.**

***

En los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 300/1987, promovidos por el Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra otra y don Luis Portabella Rafols, vecino de Barcelona, calle Balmes, 470, en situación procesal de rebeldía, sobre pago de 17.173.014 pesetas de principal y 8.000.000 de pesetas más, calculadas para intereses, gastos y costas, por resolución de esta fecha, a solicitud de la parte ejecutante, se ha decretado la mejora del embargo acordado en dicho juicio, ampliándolo al inmueble que se describe:

"Urbana. Piso 3.° A, piso 3.° izquierda de la casa núm. 116 de la Avenida de la Victoria, de Barcelona. Se halla situado en planta 3.ª del edificio sin contar la de sótanos ni la planta baja y en la parte izquierda de éste mirando desde la calle. Tiene su entrada por la escalera principal. Y una superficie de 200,90 m2.—Inscrita tomo 504, libro 190 de Sarriá, folio 247, finca 5.322, que responderá de las sumas reclamadas."

Y por medio del presente, se hace

saber a dicho demandado don Luis Portabella Rafols, así como a su esposa doña Soledad Córdoba Sabadín —ésta a efectos de lo previsto en el art. 144 del Reglamento Hipotecario —la ampliación de embargo antes referida.

Dado en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado-Juez número uno, Carlos Javier Alvarez Fernández.—El Secretario, B. Alvarez.

2710 **Núm. 1969—2.665 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 59/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador señor González Varas contra don Manuel Gutiérrez Gómez y doña Yamina Allal Ben Aissa "El Makkaqui", mayores de edad y vecinos de Rabanal de Fenar (León), en reclamación de un millón seiscientas cuarenta y siete mil novecientas nueve pesetas de principal y costas, por medio del presente se procede al embargo de los bienes de los demandados, que luego se dirán, sin previo requerimiento de pago, al ser ignorado su actual paradero y se les concede el término de nueve días para personarse en autos y oponerse a la ejecución si les conviniere.

Dado en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

BIENES OBJETO DE EMBARGO

El vehículo marca Opel Corsa, matrícula LE-4748-N.

2718 **Núm. 1970—2.000 ptas.**

***

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 505 de 1986 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de febrero de 1988. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Distribuidora Educativa Castellana, S. A., representada por el Procurador don Emilio Alvarez Prida, y dirigido por el Letrado don Juan Rodríguez Zapatero, contra don Elías Carro Mallo, mayor de edad y vecino de Garueña, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 109.984 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Elías Carro Mallo, y con su producto pago total al ejecutante Distribuidora Educativa Castellana, S. A., de las 65.000 pesetas reclamadas, interés de esa suma anual desde la fecha de protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma Audiencia Provincial de León, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a quince de febrero de 1988.—José Santamarta Sanz.

2717 **Núm. 1971—3.315 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 441/86, se tramitan autos de menor cuantía, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra Carbones Retopeo, S. L. y contra don Agapito Fidalgo Vega y esposa doña Hildegar Bouzas Viloria y contra doña Clara Fidalgo Vega, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia N.° 79.—En León, a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto y examinado los presentes autos de menor cuantía n.° 441/86, seguidos a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, asistida de Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra Carbones Retopeo, S. L. y contra don Agapito Fidalgo Vega y esposa doña Hildegar Bouzas Viloria, mayores de edad, con domicilio en Ponferrada (León), y contra doña Clara Fidalgo Vega, mayor de edad, soltera y vecina de León, que fueron declarados en rebeldía por su incomparecencia, y

Fallo: Que con estimación de la demanda presentada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de piedad de León, contra la entidad Carbones Retopeo, S. L., en la persona de su Director Gerente don Agapito Fidalgo Vega, así como contra éste mismo, doña Hildegar Bouzas Viloria y doña Clara Fidalgo Vega, como garantes solidarios, debo condenar y condeno, a los demandados, conjunta y solidariamente, a abonar a la actora la cantidad de siete millones trescientas setenta y cuatro mil ochocientas sesenta y siete pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial, así como a cubrir las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

2719 **Núm. 1972—4.550 ptas.**

***

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 450/87, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de Faema, S. A., con domicilio social en Barcelona, contra don Severiano-David Robles García y contra doña Amor García Rodríguez, vecinos de León, sobre reclamación de 197.848 pesetas de principal y 100.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia N.° 74.—En la ciudad de León, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Faema, S. A., representada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, dirigido por el Letrado don José Luis Juan Carreño contra doña Amor García Rodríguez y don Severiano-David Robles García, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a doña Amor García Rodríguez y don Severiano-David Robles García, y con su

producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 197.848 pesetas de principal, más costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

2770 **Núm. 1973—4.420 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 742/87, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia núm. 57/87.—En Ponferrada a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sra. D.ª María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante Unión Financiera Industrial, S. A. (UFINSA), representada por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendida por el Letrado D. José-Antonio González Rodríguez, contra D.ª María Rosa Villota Antolín, vecina de León, declarada en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor D.ª María-Rosa Villota Antolín y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Unión Financiera Industrial, S. A. (UFINSA), de la cantidad de 287.545 ptas., importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, María del Rosario Fernández Hevia.

2806 **Núm. 1974—3.770 ptas.**

***

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 743/87, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia núm. 58/88.—En Ponferrada a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sra. D.ª María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante Entidad Mercantil Unión Financiera Industrial, S. A., representada por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendida por el Letrado D. José-Antonio González Rodríguez, contra D. Javier-Angel Alvarez Moreno, vecino de León, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Javier-Angel Alvarez Moreno y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil Unión Financiera Industrial, S. A., de la cantidad de 232.011 ptas., importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, María del Rosario Fernández Hevia.

2807 **Núm. 1975—3.835 ptas.**

***

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 654/87, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia núm. 56/88.—En Ponferrada a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sra. D.ª María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante Unión Financiera Industrial, S. A. (UFINSA), representada por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendida por el Letrado D. José-Antonio González Rodríguez, contra D.ª Leonor Arias López, vecina del Ferral del Bernesga, declarada en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor D.ª Leonor Arias López y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Unión Financiera Industrial S. A. de Financiación (UFINSA), de la cantidad de 327.465 ptas., importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, María del Rosario Fernández Hevia.

2808 **Núm. 1976—3.835 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José-Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 20 de 1986, del que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

"Sentencia n.º 39.—En la ciudad de Ponferrada a trece de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de menor cuantía núm. 20/86, seguidos en virtud de reclamación de cantidad, siendo partes Avelino Martínez Martínez, Avelino Ramos del Campo y José Fernández Díez, vecinos de Argayo del Sil, representados por el Procurador D. Francisco González Martínez y asistidos por el Letrado Soto y como demandado David Fernández González, y con domicilio en Bembibre, Avda. de Villafranca, 39, en rebeldía por esta causa, y Minas y Energía, S. A., representados por el Procurador Antonio Pedro López Rodríguez y asistido por el Letrado César Garnelo Díez, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por Francisco González Martínez, en nombre y representación de Avelino Martínez Martínez, Avelino Ramos del Campo y José Fernández Díez, actuando para sí y para la comunidad de herederos de Manuela Díez González, debo condenar y condeno a Minas y Energía, S. A. y a David Fernández González a que indemnicen solidariamente a cada uno de los actores la cantidad de trescientas diez mil pesetas a Avelino Martínez Martínez, doscientas quince mil pesetas a Avelino Ramos del Campo y trescientas sesenta mil pesetas a José Fernández Díez y doscientas setenta mil a D. José Fernández Díez y a la comunidad de herederos que él representa, con intereses legales desde la fecha de la sentencia y con expresa imposición de costas a los actores. Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. José-Luis Rodríguez Greciano.—Rubricado".

Por auto dictado de oficio en el mismo procedimiento en fecha quince de febrero pasado se aclaró la anterior sentencia en el sentido de imponer las costas de este juicio a los demandados.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía don David Fernández González se libra el presente en Ponferrada a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

2810 **Núm. 1977—5.070 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Manuel González Suárez, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 36/88, se sigue expediente de dominio a instancia de don Angel Alvarez Alvarez, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de esta villa de la siguiente finca:

"Rústica en Cistierna, al paraje El Cantil o Matalera. Superficie aprox. de 4 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte y Sur, Hros. de María González; Este, Irene Morán, y Oeste, Calle Real, polígono 26/27, parcela 88."

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, así como a los herederos de doña Irene Morán, a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada en legal forma, ante este Juzgado de Primera Instancia, bajo apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a 15 de marzo de 1988.—E/ Manuel González Suárez.—La Secretaria (ilegible).

2724 **Núm. 1978—2.015 ptas.**

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 352/87 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En León, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—La señora Juez del Juzgado de Distrito del número dos de León, doña Blanca-Esther Díez García, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 352/87, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—El juicio se promueve por el Procurador don Santiago González Varas, en representación de Comercial Dival, S. A., con domicilio en León y bajo la dirección del Letrado don Hilario González, contra "Perforaciones y Riegos, S. A.", con domicilio en León, sobre reclamación de cantidad...

Resuelvo: Estimo la demanda interpuesta por Comercial Dival, S. A., contra Perforaciones y Riegos, S. A. y condeno a la demandada a que una vez firme esta resolución, pague a la actora la cantidad de ochenta y tres mil cuarenta y seis pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas causadas. Esta resolución, no es firme y puede ser recurrida en apelación en tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial. Dada la situación procesal de Entidad demandada, notifíquesele esta resolución en la forma establecida para la misma de no instarse por la actora la notificación personal.—La firma la señora Juez que la dicta.—Sigue la firma y rúbrica."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada "Perforaciones y Riegos, S. A.", que se encuentra en situación de rebeldía procesal, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitios de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en León, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Francisco Miguel García Zurdo.

2722 **Núm. 1979—3 705 ptas.**

***

Cédulas de citación

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 183/86, por el hecho de imprudencia con daños acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día once del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Santiago Martínez Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 3055

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 726/87, por el hecho de daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a las trece treinta y cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Jesús Castro Andrés, José Gil Alonso, Juan Díaz Martínez y Antonio Chocano González, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 2873

***

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 757/87, por el hecho de amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a las trece veinticinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada María Blanquita Pérez Redondo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 2872

***

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 651/87, por el hecho de presunta estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a las doce veinte horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Enrique Vicente Calle Argüelles cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 2870

***

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 593/87, por el hecho de presunta estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a las doce diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Jeste Jesús Soares cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 2871

***

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 689/87, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a las trece treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Angeles Juan Ferrero, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 2874

***

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 745/87, por el hecho de falsificación de moneda, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a las trece cuarenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a

las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Carmen Borja Jiménez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegigle).

2875

Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 724/85, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación, seguido ante este Juzgado contra Valentín Doval González, en providencia-propuesta de 14 de agosto de 1987, se le requirió, para que dentro del término de diez días, a contar del siguiente hábil al en que lo sea, satisfaga las dos mil pesetas de multa, las veintinueve mil quinientas sesenta y tres pesetas de indemnización al MOPU las tres mil pesetas de la de Ana María Barragán Domínguez y las seis mil pesetas de la de Isaac Doval Barragán, los intereses legales de éstas desde el día 14 de abril de 1987, fecha de la sentencia, al de su total pago, y la tasación de costas, del tenor siguiente:

	Pesetas
1.—Tasa judicial Registro (D.C. 11, D. 18-6-59)	138
2.—Idem diligens. pract. (Art. 28-1.ª, D. 18-6-59) ...	91
3.—Idem tramitación (Art. 28-1.ª, D. 18-6-59) ...	605
4.—Idem expedir desp. (D.C. 6.ª, D. 18-6-59)	262
5.—Idem cumplir desp. (Art. 31-1.ª, D. 18-6-59) ...	131
6.—Idem partes médico-forense (Art. 10-3.º, 5.ª, D. 18-6-59).	550
7.—I. A. J. Documentados, por sentencias y diligs. pract. (Arts. 54 y 55 R. D. 3050/1980)	1.100
8.—Pólizas Mutualidad Judic. D. C. 21. Anteriores	90
Total	2.967

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión a las figuradas dos mil novecientas sesenta y siete pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia le corresponden ser satisfechas por el condenado Valentín Doval González, vecino de Madrid.

Y para que sirva de notificación y vista al condenado expresado, actualmente en ignorado paradero y su consiguiente publicación en el B. O. de la provincia de Madrid, extiendo la presente que firmo en Ponferrada a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—La

2723

Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de notificación

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada a doce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Sr. D. Tomás Calvete Morán, sustituto Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 871/87, seguidos por una presunta falta de malos tratos de palabra; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, como denunciante Niceto López Castellanos, vecino de Quintana de Fuseros (León), como imputada Francisca Alvarez Alvarez, con último domicilio en la calle Rosellón, 47 - 6.º, de Barcelona y actualmente en paradero desconocido, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisca Alvarez Alvarez como autora responsable de una falta de malos tratos de palabra a la pena de 7.000 pesetas de multa e imposición de costas. Así por esta mi sentencia de la que deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisca Alvarez Alvarez, actualmente en ignorado paradero a través de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Doy fe.—Ana María González Domínguez.

2772 **Núm. 1980—2.990 ptas.**

Juzgado de Distrito
de La Vecilla
Emplazamiento

En autos de J. cognición n.º 15/87 a instancia de D. Onofre González González, contra D.ª Felipa Alvarez Pascual, cuyo último domicilio conocido fue en Boñar (León), se ha acordado el emplazamiento de la demandada mediante el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezca y conteste a la demanda formulada, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le pararán los perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado, expido el presente en La Vecilla a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretario (ilegible).

2773 **Núm. 1981—1.430 ptas.**

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 166/88, seguidos a instancia de INSS y Tesorería GRL contra Francisco López Cortés, sobre percepción indebida de subsidio de ILT, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diecinueve de abril próximo a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco López Cortés, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. R. Quirós.—D. Magdaleno Rodríguez de Castro. 2732

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 159/87, seguida a instancia de José Luis Lavigne Morán y otros contra Gráfica Leonesa-Geijo Blanco y Arroyo, S. L., y otro, sobre salarios, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Gráfica Leonesa-Geijo Blanco y Arroyo, S. L., y Miguel Glez. Feo, por la cantidad de 599.201 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Gráficas Leonesa - Geijo Blanco y Arroyo, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Rodríguez Quirós. D. Magdaleno Rodríguez de Castro. "Rubricados". 2726

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 206/88, seguidos a instancia de José Ramón Vallejo Martínez contra Patricio Turienzo Glez. y otro sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiséis de abril próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Patricio Turienzo González actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. R. Quirós.—D. Magdaleno Rguez. de Castro. 2816

Magistratura de Trabajo

número diecisiete de Madrid

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número diecisiete de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Zumalacarregui Pita y dos más en rep. de Angel Rosado Dompablo y otros, contra José María Abascal Pérez y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 452/87, se ha acordado citar a Agapito Fernández, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciséis de mayo de 1988 a las 9,45 horas de su manaña, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Hernani, 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Agapito Fernández, S. L., se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletin Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de enero de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Juan Ignacio González Escribano.—El Secretario (ilegible). 2514

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE VIZCAYA

Don Victorino Lorenzo Aguirre, Abogado, Secretario de la Magistratura de Trabajo, número dos de Vizcaya.

Certifico: Que en autos número 1.423-87, seguido a instancia de Vidal Hernández Ramos, contra la empresa, Mutua Patronal Mapfre, Mutua de Accidente de Trabajo, y otros, en reclamación de accidente, se dictó resolución por esta Magistratura, que copiado el encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

"Sentencia.—En Bilbao, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos de Vizcaya, don José Viucente Lope y Sáenz de Tejada, habiendo visto los autos número 1.423/87, seguidos por accidente, entre partes de la una y como demandante, Vidal Hernández Ramos y de la otra y como demandada Andrés Calvo Martínez, Sociedad Anónima, Mutua Carbonera del Norte; Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 82, Instituto Nacional de la Segurida Social.

Fallo.—Que acogiendo el recurso jurisdiccional establecido contra resolución del Director del INSS mediante demanda interpuesta por Vidal Hernández Ramos, 1.° debo declarar y declaro a dicho demandado afecto de una gran invalidez absoluta para cualquier oficio o profesión por causa de accidente de trabajo. 2.° Debo condenar y condeno a Mapfre Mutua de Accidente de Trabajo, a que como responsable principal, subrogada en la posición jurídica de la empresa demandada, Andrés Calvo Martínez y con la participación reglamentaria de la Tesorería General de la S. Social, constituya en el Servicio de Capitalización de Pensiones, administrado por el INSS, el valor actual del costo necesario para abonar al demandante una pensión vitalicia de 141.939 pesetas mensuales, equivalente al ciento cincuenta por ciento de una base computable de 94.626 pesetas y a partir del primero de enero de mil novecientos ochenta y siete con las revalorizaciones correspondientes. 3.° Debo de condenar y condeno al INSS a que como responsable subsidiario atienda dicha obligación si la principal responsable adviniere a la citación de insolvencia.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma pueden interponer recurso de casación ante el T. Supremo, en el plazo de diez días hábiles contados al siguiente al de su notificación.—Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Victorino L. Aguirre (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa, Andrés Calvo Martínez, S. A., que tuvo su domicilio en Quevedo, número 13 de Bembibre (León), expido la presente en Bilbao, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: V. L. Aguirre. Rubricado. 2747

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

San Román de la Vega

El próximo día 24 de abril de 1988, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, y en el local de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes Junta General extraordinaria, con arreglo al siguiente orden del día:

Unico.—"Elección de Vocales Jurados Propietarios y Suplentes para el Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca."

San Román de la Vega, 28 de marzo de 1988.—El Presidente (ilegible).

3023 **Núm. 1982—975 ptas.**

Comunidad de Regantes

MADRID GRANDE
Y REQUEJADA

Vega de Infanzones

Por la presente, se convoca a todos los interesados, para la subasta de los puertos de la Comunidad, para su realización, en el día 17 de abril del presente año, a las 13 horas y en la Casa Concejo de Vega de Infanzones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Dado en Vega de Infanzones, a 30 de marzo de 1988.—El Presidente, Esteban Alonso.

3066 Núm. 1983—975 ptas.

L E O N
Imprenta Provincial
1 9 8 8